



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 26 de Julio del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21MP-05266-00 que contiene el Oficio Circular N° 127-2021-DGOS/MINSA, el Informe N° 933-2021-AP-UA-HV y la Nota Informativa N° 265-2021-AAL/HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2014-D/HV de fecha 14 de enero del 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Vitarte;

Que, el artículo 128° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que los hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, siendo estos los siguientes; Hospital Nacional Cayetano Heredia, Hospital Nacional Sergio Bernales, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Docente Niño – San Bartolomé, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Hospital Santa Rosa, Hospital San Juan de Lurigancho, Hospital de Emergencias Pediátricas, Hospital Hermilio Valdizán, **Hospital Vitarte**, Hospital Huaycan, Hospital Agurto Tello de Chosica, Hospital María Auxiliadora, Hospital de Emergencia Casimiro Ulloa, Hospital Larco Herrera, Hospital de Emergencia Villa Salvador;

Que, en merito a ello, mediante Resolución Ministerial N° 876-2021/MINSA de fecha 15 de julio del 2021, en el primer artículo se aprobó el perfil para puesto de Director de Hospitales, según nivel de complejidad, aplicable en los hospitales del Ministerio de Salud señalados en el artículo 128 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, tal como se anexo adjunto;

Que, asimismo en el artículo 2° de la precitada Resolución, dispone que los Titulares de los Hospitales comprendidos en el artículo 1° de la presente resolución Ministerial, actualicen sus documentos de gestión respectivos adecuándose al perfil aprobado mediante el artículo presidente, según nivel de complejidad en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, en ese sentido, mediante Oficio Múltiple N° 127-2021-DGOS/MINSA recepcionado con fecha 20 de julio del 2021, el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, remite la Resolución Ministerial N° 876-2021/MINSA, a efectos que se realice la actualización de los documentos de gestión respectivos adecuándose el perfil aprobado, en consideración al nivel de complejidad, teniendo como plazo dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la Resolución antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 933-2021-AP-UD-HV de fecha 23 de julio del 2021, la Jefatura del Área de Personal señala que, en merito a lo solicitado por el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud y estando dentro del plazo, remite el Formato de Perfil de Puesto – Hospital Vitarte, tal como lo dispone la Resolución Ministerial N° 876-2021/MINSA, para hospitales II-1 (Baja complejidad);



Que, por lo señalado en el considerando anterior y siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resultan necesario aprobar la actualización del Manual de Organizaciones y Funciones del Hospital Vitarte, en el extremo del perfil de puesto y Funciones del Director del Hospital Vitarte, tal como lo dispone la Resolución Ministerial N° 876-2021/MINSA;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Unidad de Administración, el Área de Personal y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA; Resolución Ministerial N° 876-2021/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Vitarte, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2014-D/HV, en el extremo del perfil de puesto y Funciones del Director del Hospital Vitarte, tal como lo dispone la Resolución Ministerial N° 876-2021/MINSA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuyo anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SUBSISTENTE en los demás extremos del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Vitarte, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2014-D/HV.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- () Dirección.
- () Unidad de Administración.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- () Área de Personal.
- () Área de Asesoría Legal.
- () Interesados.
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Rosa B. Gutarra Velasco
D.S. ROSA B. GUTARRA VELASCO
C.M.P. 02378 R.N.E. 1140
Directora (e)



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Vitarte

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO - HOSPITAL DE VITARTE

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano:	Dirección		
Cargo Clasificador:	Director del Hospital Vitarte	Nº DE CARGO	Nº DEL CAP
Codigo de Cargo:	SP- DS	1	1
Dependencia jerarquica Lineal:	Director General de Operaciones en salud		
Dependencia funcional:	Director de la DIRIS LE		
Puestos a su cargo:	Director Adjunto del Hospital Asesor de la Dirección General Directores o jefes de Organos de linea de Apoyo Personal de apoyo administrativo de la dirección General		

MISIÓN DEL PUESTO

Organizar y dirigir el funcionamiento del Hospital II-1 de Baja Complejidad para la atención ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud y de apoyo a la investigación, en concordancia con los Lineamientos de Política Nacional, Sectorial y demás normas del Ministerio de Salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

1	Gestionar condiciones organizacionales y de recursos para garantizar las prestaciones de salud de manera articulada, coordinada y complementaria en el territorio, a través de la cartera de servicios de salud integrada y la continuidad de los cuidados para atender las necesidades de salud de la población de la Red Integrada de Salud.
2	Gestionar la producción de los servicios de salud y otros relacionados con eficiencia, para una prestación de salud a la población con seguridad, oportunidad y calidad, en el marco de las Políticas Nacionales, las normas del Ministerio de Salud, planes de aseguramiento y cobertura prestacional, convenios de intercambio prestacional y cooperación técnica nacional e internacional
3	Conducir la formulación o implementación de acciones en el marco del sistema de gestión de la calidad e integración clínica; así como de procedimientos médicos, sanitarios y herramientas de gestión clínica estandarizadas, para la mejora continua de los procesos de atención de salud.
4	Proponer la elaboración e implementación de protocolos, guías y normas técnicas de aplicación hospitalaria para mejorar la atención de la población usuaria.
5	Proponer e implementar medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica hospitalaria en coordinación con la Autoridad de Salud correspondiente para la prevención y respuesta a brotes, emergencias y desastres.
6	Dirigir la elaboración e implementación de los documentos de gestión del hospital con el enfoque de procesos, convenios, acuerdos, procesos contractuales, resoluciones y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normativa vigente.
7	Gestionar la implementación de las tecnologías de comunicación e información en los sistemas de información del hospital como herramienta estratégica para fortalecer la prestación de servicios de salud y el desempeño institucional en el marco del gobierno electrónico y digital.
8	Conducir la gestión de los recursos humanos, financieros, presupuestables, tecnológicos de inversión pública, de equipamiento y de infraestructura, mediante la aplicación de métodos e instrumentos estandarizados para el fortalecimiento de su capacidad resolutive y el logro de los objetivos institucionales.
9	Implementar una gestión transparentes, conforme a las normas de integridad código de ética, transparencia y rendición de cuentas, así como las disposiciones del sistema de control interno en todos los actos administrativos y sanitarios e informar antes la autoridad competente todo hecho o acto previsto en la Ley General de Salud, en el marco del gobierno abierto.
10	Dirigir y supervisar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los órganos y unidades orgánicas, para evaluar el cumplimiento de los indicadores de proceso y resultado del hospital.
11	Gestionar planes de emergencia en casos de emergencias y desastres para garantizar la salud y seguridad de los apcientes/usuarios del hospital, en el marco del cambio climático y otros determinantes.
12	Ejercer las atribuciones de representación del Hospital, expedición de Resoluciones Directorales y suscripción de convenios, contratos y acuerdos según la normativa vigente que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Órganos, unidades orgánicas, sindicatos, comités y otros del Hospital.

Coordinaciones Externas



Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Red Integrada de Salud, Contraloría General de la República, Seguro Integral de Salud, Universidades, Ministerio Público, Establecimientos de Salud de menor complejidad y otras entidades e instituciones públicas y privadas.

REQUISITOS MINIMO (SUSTENTADO)

FORMACION ACADEMICA

A) Nivel Educativo

Universitario Completo

C) Requiere Colegiatura:

si, Numero de Colegiatura

B) Grado (s) situacion academica y Carrera / Especialidad requeridos

b.1) Titulo Profesional Universitario en ciencia de la salud
 b.2) Constancia de egresado de maestria o de segunda Especialidad en administracion y Gestion en Salud o administracion de servicio de salud o gerencia de servicio de salud o afines*

D) Requerimiento Habilitacion profesional:

Si, constancia de Habilidad

E) Requisito SERUMS

Si, constancia Resolucion de SERUMS

F) CONOCIMIENTO TECNICOS PRINCIPALES REQUERIDOS PARA EL PUESTO (NO SE REQUIERE SUSTENTAR CON DOCUMENTO)

Legislacion emitida por lo entes rectores de los sistemas administrativos.
 Normas, lineamientos e instrumentos vinculados a la gestion sanitaria.
 Herramientas vinculadas a la gestion publicas.

EXPERIENCIA

Experiencia General: Ocho (08) años de experiencia laboral en el sector publico o privado, desde la obtencion del titulo profesional (Incluye el SERUMS y el Residentado , de corresponder).

Experiencia Especifica: Cuatro (4) años de experiencia en el desempeño de funciones de gestion como en cargos de jefes de servicios o equivalentes ** en el sector publico o privado .

COMPETENCIA

Vocacion de servicio , Orientacion a resultados, Trabajo en equipo, Liderazgo, Capacidad de gestion, Integridad, Negociacion y Gestion de conflictos.

